



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVENIO N° 00009-2024-DRELM

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA PARROQUIA «EL ESPIRITU SANTO»

Conste por el presente documento, la Adenda del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por un parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, (en adelante, se denominará la **DRELM**) con RUC N.° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.° 412 y esquina Av. Campodónico, Santa Catalina, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez**, Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificado con D.N.I. N.° 10147405, designado por Resolución Ministerial N.° 104-2022-MINEDU y con facultades para suscribir la presente Adenda; y de la otra parte, **La Parroquia «El Espíritu Santo»** con RUC N.° 20509417017, con domicilio legal en la Av. Víctor Malásquez s/n Portada de Manchay, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el **Rvdo. Rafael Reátegui Cabrera**, identificado con D.N.I. N.° 07956443 (en adelante, **LA PARROQUIA**), según consta en la Canc.- 064/Párr./23 y Constancia PROT.DCAN.136/2023; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA PARROQUIA**, es una entidad de la Iglesia Católica que, cumple misiones y funciones de conformidad con lo que se establece en el Código del Derecho Canónico y la Legislación de la Iglesia Católica, siendo esta promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO «TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY»**, según Resolución Ministerial N.° 75-2007-ED, de fecha 22 de febrero de 2007.
- Mediante Resolución Ministerial N.° 0351-2007-ED, de fecha 18 de julio de 2007, el Ministerio de Educación, autorizó el funcionamiento a partir del I semestre académico del año 2007, del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO «TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY»**.
- Con Resolución Directoral Regional N.° 000385-2009-DRELM, de fecha **11 de febrero de 2009**, se aprobó el Convenio entre **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»** y **LA DRELM**.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0139430

CLAVE: 15A7DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

- Mediante Resolución Directoral Regional N.º 003991-2014-DRELM, de fecha **22 de julio de 2014**, se aprobó el Convenio entre **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»** y **LA DRELM**, sin embargo, correspondería a la primera adenda, según documento suscrito¹.
- A través de la Resolución Directoral Regional N.º 001050-2018-DRELM de fecha **22 de febrero de 2018**, se aprobó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018, la Adenda del Convenio de Cooperación Educativa entre **LA DRELM** y **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»**, siguiendo la línea de tiempo y documentos suscritos, sería la segunda adenda al convenio.
- A través de la Resolución Directoral Regional N.º 001028-2019-DRELM, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Educativa entre **LA DRELM** y **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»**, sin embargo, corresponde aclarar, que este sería la tercera adenda al convenio.
- A través del Oficio N.º 006-2024/DIESTP “TRENTINO JUAN PABLO II” registrado con Expediente E-SINAD N.º MPD2024-EXT-0139430 de fecha **15 de febrero de 2024**, el promotor del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY”**, Rvdo. Rafael Reátegui Cabrera, solicita renovación del convenio entre la DRELM y LA PARROQUIA, aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 003991-2014-DRELM de fecha 22 de julio de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, la **DRELM** y **LA PARROQUIA** acuerdan ampliar el plazo de vigencia estipulado en la Cláusula Cuarta de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la **DRELM** y **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»**, aprobada por Resolución Directoral Regional N.º 001028-2019-DRELM, de fecha 28 de marzo de 2019, del Convenio²; con eficacia anticipada al **27 de marzo de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2025**³.

CLÁUSULA TERCERA: EFICACIA ANTICIPADA

Ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional, el mismo que tendrá eficacia anticipada al **27 de marzo de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2025**, por haberse ejecutado los compromisos conjuntos, estipulados en la Cláusula Sexta del convenio aprobado con **Resolución Directoral Regional N.º 003991-2014-DRELM**, de

¹ El título del documento dice «Renovación del Convenio de Cooperación entre la DRELM y la Parroquia El Espíritu Santo».

² Aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 000385-2009-DRELM, de fecha 11 de febrero de 2009, entre la Parroquia «El Espíritu Santo» y la DRELM.

³ Con Resolución Ministerial N.º 433-2023-DRELM, de fecha 4 de agosto de 2023, el MINEDU dispuso que, LA PARROQUIA “EL ESPÍRITU SANTO” presente el Plan de cese de actividades en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, plan que deberá ejecutarse en un periodo no menor de seis (6) meses y máximo de tres (3) años. Situación de hecho que, el ISTEP TRENTINO “JP II DE MANCHAY” con Expediente E-SINAD N.º MPT2023-EXT-0439258 de fecha 16 de noviembre de 2023, cumplió con presentar.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0139430

CLAVE: 15A7DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

fecha 22 de julio de 2014, la cual indica: *“Brindar atención que garantice una formación adecuada y de mejora continua del servicio educativo”*.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por la **DRELM** y **LA PARROQUIA**, permanecen inalterables, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda, suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor, a los veintidós días del mes de abril del año 2024.

Documento firmado digitalmente

FIRMA

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director

**Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana**

FIRMA

Rvo. Padre RAFAEL REÁTEGUI CABRERA

Parroquia El Espíritu Santo”

**Promotor Instituto de Educación Superior
Tecnológico Privado
«Trentino Juan Pablo II de Manchay»**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0139430

CLAVE: 15A7DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177